Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

# JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 -2022-00597– 00.
Asunto: Releva Abogado y Nombra otro.

---

Armenia, 27 abril 2023.

En atención a la constancia secretarial que antecede y vista la manifestación del abogado designado (doc. 10-11), se acepta la justificación de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 CGP y procede a relevarlo del cargo y en su lugar se nombra a la abogada María Alejandra Bolívar Mesa con cc 1.020.792.240 y T.P. 326.637 del CSJ, quien registra el correo electrónico maria.bolivar.mabm@gmail.com para notificación.

Para que represente al solicitante Carlos Hernan Ortiz Ospina con c.c.7.554.745

Envíese la comunicación respectiva, haciéndole las advertencias de ley (Artículo 154-3 CGP.).

Se advertirá expresamente al profesional designado el contenido del artículo 154-3 CGP., cuyo tenor dice:

*"El cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la* ***comunicación de la designación****; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional,* ***será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).****",* negrillas fuera del texto.

Se le recuerda los deberes profesionales del abogado, tal como lo dispone en el art 18 de la ley 1123 de 2007.

Así mismo se le informará que debe ponerse en contacto con la persona beneficiada con el amparo, para el trámite correspondiente, so pena de las sanciones legales (Artículo 156, inciso 2º CGP).

Igualmente, se ordena oficiar a la solicitante indicándole al correo electrónico informado y /o dirección física, esto es al hospital mental de filandia en el departamento del Quindío que a la solicitud de amparo de pobreza elevada le fue designado un nuevo abogado, sin embargo se encuentra a la espera de su aceptación el cual cuenta con el termino de tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación para pronunciarse.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia elaborara y remitirá por medio de servicio postal autorizado el (los) oficio(s) que informe (n) al abogado su designación y haciendo las advertencias de ley al correo electrónico registrado esto es:

Correo electrónico del abogado: maria.bolivar.mabm@gmail.com

Dirección Física de la solicitante: Barrio Zuldemayda M8C5 Etapa 2 de Armenia en en el departamento del Quindío

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.
/Egh

Se notifica por estado el 28 abril 2023

**Firmado Por:**
**Karen Yary Caro Maldonado**
**Juez**
**Juzgado Municipal**
**Civil 003**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **130e55422d6c37fe50dd5750a76b7aa06f673615f0df07453c4509b2aa2369b3**

Documento generado en 27/04/2023 11:36:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**